



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

BHA  
Exp. N° 413-75/2010.-

**DECRETO N°**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**1872**

**MS.-**

**12 NOV. 2020**

**VISTO:**

Los presentes obrados, a través de los cuales la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy gestiona el pago del suplemento por "Tiempo Mínimo de Permanencia en el Grado al Subadjutor García Juan Horacio, Subadjutor Gaspar Edgardo Manuel y Subadjutor García José Antonio, personal de Planta Permanente, por los periodos 2007, 2008 y 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario, adjunta planillas complementarias de haberes, que contemplan los montos a liquidar al personal correspondiente;

Que, ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, visando favorablemente las planillas citadas e informando de igual modo que es de aplicación la imputación vertida al efecto;

Que, obra intervención del Ministerio de Gobierno y Justicia donde refiere que corresponde el pago de suplemento por el tiempo mínimo de permanencia por los periodos 2007, 2008 y 2009 del personal de planta permanente del Servicio Penitenciario;

Que, por Resolución N° 475-JSP/10 el Servicio Penitenciario de la Provincia autoriza el pago de las remuneraciones adeudadas conforme Planillas Complementarias de Haberes al Subadjutor García Juan Horacio, Subadjutor Gaspar Edgardo Manuel y Subadjutor García José Antonio;

Que, girados los autos a intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad la misma emite dictamen legal, refiriendo que atento a la solicitud efectuada resulta procedente el pago del suplemento por el tiempo mínimo de permanencia a favor del personal del servicio penitenciario, de conformidad a lo establecido en el artículo 67° del Decreto Ley N° 20-G/71;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, emitieron informes de su competencia;

Que, Fiscalía de Estado comparte en todo a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a imputar la erogación derivada del Expediente N° 413-75/2010 caratulado: "Planillas Complementarias de haberes correspondientes a remuneraciones pendientes de pago pertenecientes al Personal Penitenciario - Planta Permanente por Tiempo de Permanencia Mínima en el grado de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

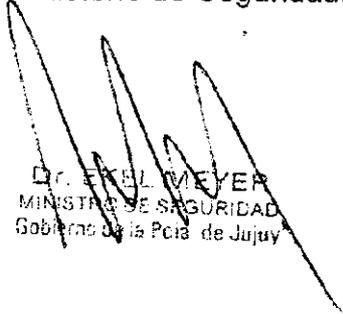
1872

///CORRESPONDE A DECRETO N°

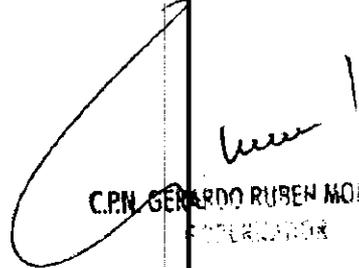
-MS/19.-

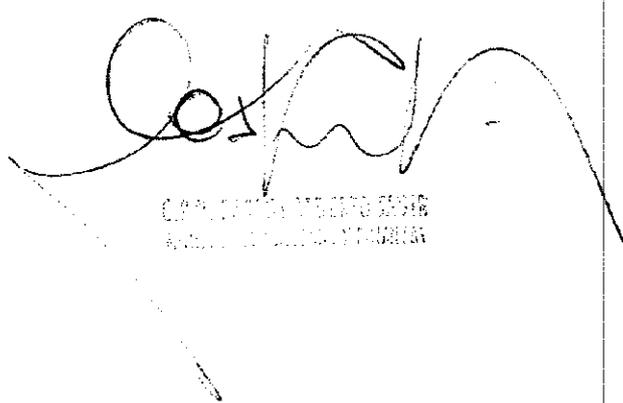
**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Contaduría de la Provincia. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-

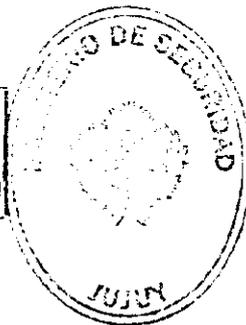
  
Dr. EDEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

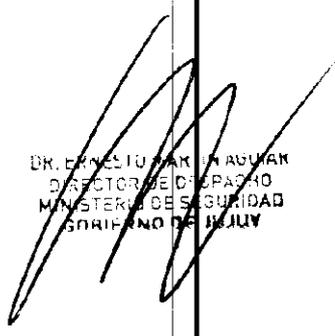


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
SECRETARIO

  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
SECRETARIO

ES COPIA FIEL



  
DR. ERNESTO MAK  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY